

2022-145

CONSTANCIA.- Manizales, Enero 19 de 2023. La dejo en el sentido que se devolvieron del Centro de Servicios, las diligencias de notificación de los demandados:

RUBÉN DARÍO GARCÍA

OLIVIA GARCÍA

LIBARDO GARCÍA

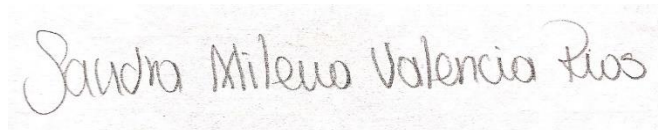
LESBIA GARCÍA

FRANCISCO GARCÍA

ALICIA GARCÍA

La diligencia se realizó por aviso recibido el 14 de noviembre de 2022. Se encuentra pendiente la notificación de la señora **BLANCA LIGIA GARCÍA.**

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 050

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

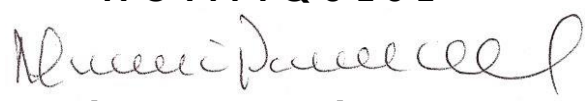
Manizales, veinte de enero de dos mil veintitrés.

En el presente proceso verbal de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **CÉSAR ORLANDO y CÉSAR ALONSO GARCÍA VALENCIA**, a través de apoderada judicial, contra **FRANCISCO JAVIER, LIBARDO, BLANCA LIGIA, ALICIA, OLIVA, LESBIA ROSA y RUBÉN DARÍO GARCÍA GARCÍA**, se recibió del Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia, la devolución de las diligencias con la debida notificación de

los demandados, quedando pendiente únicamente la de **BLANCA LIGIA GARCÍA.**

Por lo tanto, se dispone tener en cuenta la notificación realizada y se requiere a la parte actora para que informe la nueva dirección de la señora **BLANCA LIGIA GARCÍA.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac4283d94c7626504ff95ac4cabd9d36237e0c9f37322bf5c6add7e0c500063**
Documento generado en 20/01/2023 04:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>